



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 143-2019	Área LABORAL	TEMA COMERCIO. EMPLEADOS DE COMERCIO, CCT 130/1975. TOPE INDEMNIZATORIO DESDE EL 1/9/2019, 1/11/2019, 1/1/2020 Y 1/3/2020
Norma DISPOSICIÓN (DNRRT) 490/2019		Publicación B. O. Fecha 09/10/2019

Art. 1 - Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la ley 20744 de contrato de trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al Acuerdo homologado por la RESOL-2019-753-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el número 1218/2019, suscripto entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como Anexo IF-2019-76948835-APN-DRYRT#MPYT, forma parte integrante de la presente.

Art. 2 - Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

Art. 3 - De forma.

Anexo

Número: IF-2019-76948 83 5 -APN-DRYRT#MPYT

Ciudad de Buenos Aires

Lunes 26 de agosto de 2019

Referencia: EX-2019-50040927-APN-DGDMT#MPYT

Partes signatarias: Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios c/Unión de Entidades Comerciales Argentinas, Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Cámara Argentina de Comercio y Servicios.

CCT 130/1975

Alcance: General

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
1/9/2019	\$ 34.975,52	\$ 104.926,56
1/11/2019	\$ 36.352,72	\$ 109.058,16
1/1/2020	\$ 37.731,47	\$ 113.194,41
1/3/2020	\$ 39.107,12	\$ 117.321,36

Alcance: Río Negro y Neuquén

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
1/9/2019	\$ 36.724,30	\$ 110.172,90
1/11/2019	\$ 38.170,36	\$ 114.511,08
1/1/2020	\$ 39.618,04	\$ 118.854,12
1/3/2020	\$ 41.062,48	\$ 123.187,44

Alcance: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
1/9/2019	\$ 41.970,63	\$ 125.911,89
1/11/2019	\$ 43.623,27	\$ 130.869,81
1/1/2020	\$ 45.277,76	\$ 135.833,28
1/3/2020	\$ 46.928,54	\$ 140.785,62